



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN N.º 3362/MHFGC/23

Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto N° 812/05, las Resoluciones Nros. 913-MEFGC/18 y modificatorias y 2.835-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatoria, instrumentadas respectivamente por Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 625-GCABA-MEFGC/18, el Acta de Negociación Colectiva N° 14/14, instrumentada por Resolución N° 2.020-MHGC/14, el Acta de Negociación Colectiva N° 7/19, instrumentada mediante Resolución N° 1.861-GCABA-MEFGC/19, y el Expediente Electrónico N° 16.066.262-GCABA-DGCLAP/23 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose, entre otras cuestiones, que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en el diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de la celebración del Acta de Negociación Colectiva N° 7/19, instrumentada mediante Resolución N° 1.861-GCABA-MEFGC/19, se aprobó mediante Resolución N° 2.835-GCABA-MEFGC/19 el procedimiento de selección para el ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatoria, instrumentadas por Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 625-GCABA-MEFGC/18, respectivamente;

Que en el mencionado procedimiento se estableció que el Ministro de Hacienda y Finanzas sería el encargado de convocar a concurso público y abierto, respetando el cuadro de vacantes con financiamiento presupuestario por agrupamiento y tramo aprobado para cada Unidad Organizativa de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 913-MEFGC/18 y modificatorias;

Que se ha solicitado la cobertura de treinta (30) vacantes del puesto de Inspector/a de obras de construcción civil, tramo inicial, con destino a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario.

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad;

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia Operativa Concursos de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, la Gerencia Operativa de Planeamiento de Dotaciones de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil y la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario de la Dirección General Planificación y Control Operativo, todas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, procede dictar el acto administrativo pertinente a los fines de convocar el correspondiente proceso concursal. Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de treinta (30) vacantes del puesto de Inspector/a de obras de construcción civil, tramo inicial, con destino a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las pautas fijadas en el Anexo (IF-2023-18072071-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Micaela Belén Caccavano, DNI N° 39.559.981, Paula Marcela Pessoa, DNI N° 23.075.595, Cecilia Inés Fibbiani, DNI N° 30.860.719, Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551, y Marianela Euliarte, DNI N° 30.659.653, y a los Sres. Patricio José Auld, DNI N° 8.069.583, y Roberto Gustavo Lanz, DNI N° 16.385.405 y, como integrantes suplentes, a la Sra. Julieta Elizabeth Lagoa, DNI N° 26.788.813 y al Sr. Osvaldo Alonso, DNI N° 6.262.921.

Artículo 3º.- Aprobar el dictado de una capacitación para aspirantes al concurso, con carácter optativo, la que se llevará a cabo de manera virtual. La inscripción a la misma será desde el 22 de mayo de 2023 a partir de las 12:00 hs. hasta el 24 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. mediante formulario <https://forms.gle/PxAkQqhnBVDnyXt17>. La mencionada capacitación no otorgará derecho alguno al concurso ni presume la inscripción al mismo.

Artículo 4º.- Fijar el 22 de mayo de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web <https://concursosgcaba.buenosaires.gob.ar>, los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el 7 de junio de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, a las Direcciones Generales Planificación y Control Operativo y Desarrollo del Servicio Civil, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y Convivencia en la Diversidad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**